



Resolución de Gerencia Municipal N° 490-2018-MPP/GM.

Puno, 03 de Julio del 2018.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS: La Disposición del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2018-MPP/GM., de fecha 08 de Enero de 2018, se resuelve: *DELEGAR, a partir de la fecha al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Lic. WILLY GOMEZ APAZA, las siguientes facultades (...)*;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 473-2018-MPP/A., de fecha 02 de Julio de 2018, se DESIGNA, a partir del 03 de Julio de 2018, como Gerente de Administración de Municipalidad Provincial de Puno, a la Cpc. TANIA GWENDOLINE QUIÑONEZ CHAVEZ;

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal*, delegación que fue conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MPP/A., de fecha 03 de Enero del 2018. Sin embargo, debido a la recargada labor administrativa del Despacho Gerencial, y a efectos de garantizar los principios administrativos de celeridad y simplicidad, se hace necesario materializar el proceso de delegación de facultades que permita brindar agilidad oportuna al sistema administrativo;

Que, de acuerdo con el artículo 60° y siguientes del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado por Ordenanza N° 191-2007/MPP., de fecha 29 de Noviembre de 2007 y sus modificaciones, la Gerencia de Administración, es el órgano de apoyo responsable de la administración de los recursos humanos, materiales, económicos financieros y logísticos de la Municipalidad;

En uso de la atribución conferida por el tercer párrafo del artículo 39° y 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades de administración delegadas y resolutorias propias del Despacho de Alcaldía a la Gerencia Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2018-MPP/A., de fecha 03 de Enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR, a partir de la fecha al GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Cpc. TANIA GWENDOLINE QUIÑONEZ CHAVEZ, las siguientes facultades:

- 1.- Suscribir Contratos derivados de los Procesos de Selección, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 30225 y Reglamento D.S. N° 350-2015-EF., y modificatorias vigentes.
- 2.- Suscribir Contratos de Personal, Ejecución de Obras, Consultorías, Locación de Servicios, como Addendas, Prorroga y Renovación que se deriven de las mismas.
- 3.- Resolución de Contratos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El cumplimiento de la delegación de facultad descrita en el artículo primero, deberá efectuarse en el marco de lo normado por la Ley, y normas aplicables.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Resolución de Gerencia Municipal N° 490-2018-MPP/GM.

ARTICULO TERCERO.- PRECISAR, que todo Contrato previo a suscribirse, deberá ser visado de manera obligatoria por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2018-MPP/GM., de fecha 08 de Enero de 2018, y toda aquella disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO.- Disponer a Secretaría General, la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano y, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo su publicación en el Portal Institucional (WWW.munipuno.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA MUNICIPAL
C.P.C. Elvis Sucasalle Monroy
GERENTE